





## Ajuntament de Cocentaina

MN9W7JQZJSPKPAZMELG5LX662):

Contrato: REHABILITACIÓN AVENIDA LES MORERES

Lote: UNICO

Exp: 2186/2022

Precio Base de Licitación: 318.993,05 (Sin IVA)

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta (Sin IVA)	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
1 TELMEX TECNOLÓGICA GENERAL 21. SL	318.993,05	0,00	0,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
2 HIDRÁULICAS LA FOIA. SL	253.950,00	65.043,05	20,3901%	Se incluye	Es Baja Temeraria
3 VIAS Y OBRAS AITANA. SL	299.981,06	19.011,99	5,9600%	Se incluye	No es Baja Temeraria
4 ESDAL. SL	276.000,00	42.993,05	13,4777%	Se incluye	No es Baja Temeraria
5 LICUAS. SA	311.113,92	7.879,13	2,4700%	Se incluye	No es Baja Temeraria
6 TERA OBRAS Y SERVICIOS. SL	309.990,00	9.003,05	2,8223%	Se incluye	No es Baja Temeraria
7 ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES. SL	291.986,68	27.006,37	8,4661%	Se incluye	No es Baja Temeraria
8 NERCO INFRAESTRUCTURAS. SL	317.700,00	1.293,05	0,4054%	Se incluye	No es Baja Temeraria
<b>Medias calculadas</b>	<b>297.464,34</b>	<b>21.528,71</b>	<b>6,75 %</b>	<b>297.464,34</b>	<b>Media Ofertas incluidas</b>
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera <b>BAJA TEMERARIA</b> e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			<b>16,07 %</b>	<b>267.717,90</b>	

Si, como consecuencia del proceso de exclusión, el número de ofertas a considerar fuese inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.**  
Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:  
...  
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.  
No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.  
En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

y, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 19 PCAP, en concordancia con el procedimiento establecido en el Art. 159.4.f).4º y el Art. 149 LCSP, se identifica la oferta presentada por **HIDRÁULICAS LA FOIA, SL** como **anormalmente baja por estar por debajo del umbral indicado (267.717,90 €)**, por lo que la Mesa acuerda requerirle por la Plataforma de contratos del Sector Público (PLCSP) para que en el plazo de **5 DÍAS HÁBILES** justifique los términos de la viabilidad de su oferta ante la Mesa de contratación, o en su defecto, el Órgano de contratación.

En el análisis de viabilidad de las ofertas, se tendrá en consideración lo dispuesto en la cláusula 19 PCAP; se rechazarán aquellas en las que se compruebe que son anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

**Finalizado el análisis de viabilidad; con las ofertas aceptadas se procederá a efectuar la valoración, clasificación, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación al licitador mejor valorado.**

No habiendo más asuntos que tratar, se finaliza la sesión a las 13:13 horas del día de la sesión. Y para que quede constancia de lo tratado, Yo, la Secretaria, redacto Acta que somete a la firma del Presidente y Vocales.

Según dispone el artículo 63.e) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, las actuaciones de la Mesa de contratación se publicarán en el Perfil de contratante del Órgano de contratación.

Documento firmado electrónicamente.

